

ACTA DE PERIODO DE CONSULTAS DEL EXPEDIENTE DE REGULACION DE EMPLEO
OMBUDS COMPAÑÍA DE SEGURIDAD, S.A.

En Las Rozas de Madrid, siendo las 12:00 horas del día dieciocho de febrero de dos
veinte REUNIDOS,

Por la representación empresarial, Dña. Eva Guillén García, letrada y apoderada de la
concurzada OMBUDS COMPAÑÍA DE SEGURIDAD, S.A. así como de la administración
concurzal BAKERTILLY CONCURSAL, S.L.P., en adelante "la Empresa".

Por la representación social de la empresa, la Comisión Negociadora constituida por

- Raúl Zamorano Cruz (CCOO)
- Salvador Sabariego Nicolás (UGT)
- Ana Remacha Gómez (CSIF)
- Antonio León Muñoz (Alternativa Sindical)
- Esmeralda García Estaire (ATES)
- Carlos Javier Gómez Orovio (UGT)

Asisten, asimismo, en su condición de asesores: D. Luis Jesús Suarez Céspedes (SLS), D.
Luis Bernal y Antonio Garde y Sorin Paraschiv (CCOO), Francisco Javier Moreno-Arrones
Montalvo (USO), Alfonso Navaridas Nazareno (Progreso Sindical), D. José Eduardo
Bocanegra Carreño y D. José Paredes Sosa (UGT), Tomás Guardia Álvarez y D. Bruno
Espadas (ATES), José Antonio Mora Paños (AS).

ELA no comparece.

Ambas partes, de común acuerdo, **MANIFIESTAN**

Primero. En merito de la convocatoria efectuada por la empresa el pasado día 27 de
enero de 2020, el siguiente día 11 de febrero de 2020 se constituyó la comisión
negociadora del periodo de consultas del expediente de regulación de empleo (despido
colectivo) afectante a la totalidad de la plantilla de la empresa OMBUDS COMPAÑÍA DE
SEGURIDAD, S.A.

Segundo. Con ocasión de la constitución de la comisión negociadora, de un lado, la
empresa anunció que a lo largo de la semana se incoaría de la Juez del concurso la
tramitación del procedimiento de despidos colectivos. Y, de otro, que hoy día 18 de

ATES
CCOO
UGT

SLS
CCOO
UGT
CSIF
SLS

Esmeralda García Estaire
ATES
USO
UGT
CSIF
SLS

febrero de 2020 se haría entrega de la documentación pertinente y se fijaría un calendario de negociaciones.

Tercero. Por tal motivo, en soporte CD, se hace entrega de la documentación a cada miembro de la comisión negociadora consistente en:

- Demanda al juzgado de lo mercantil 13 de los de Madrid, en los autos de Concurso Voluntario 1199/2019 incoando el ERE.
- Memoria explicativa e informe técnico justificativo de la medida (incluye plan de acompañamiento social) junto con la siguiente documentación:
 - o anexo número 1: relación nominal de trabajadores de la empresa OMBUDS COMPAÑÍA DE SEGURIDAD, S.A.
 - o anexo número 2: relación nominal de trabajadores de la empresa OMBUDS SERVICIOS, S.L.
 - o anexo número 3: s relación nominal de trabajadores adscritos a los servicios de vigilancia de centros penitenciarios y Juntas Generales de Álava.
 - o Anexo número 4: Auto declaración concurso voluntario de la empresa OMBUDS COMPAÑÍA DE SEGURIDAD, S.A. de fecha 29 de julio de 2020.
 - o anexo número 5: Auto declaración concurso voluntario de la empresa OMBUDS SERVICIOS, S.L. de fecha 30 de julio de 2020;
 - o anexo número 6: aceptación del cargo de la administración concursal y credenciales para OMBUDS COMPAÑÍA DE SEGURIDAD, S.A.
 - o anexo número 7: aceptación del cargo de la administración concursal y credenciales para OMBUDS SERVICIOS, S.L.
 - o anexo número 8: "auto de bien necesario" relativo a la empresa OMBUDS COMPAÑÍA DE SEGURIDAD, S.A.
 - o anexo número 9: "auto de bien necesario" relativo a la empresa OMBUDS SERVICIOS, S.L.

Handwritten signature and initials, possibly "ATES".

Handwritten signature and initials, possibly "CCOO".

Handwritten signature and initials.

Handwritten signature and initials.

Handwritten signature and initials.

Handwritten signature and initials, possibly "U.S.O".

Handwritten signature and initials, possibly "UGT".

Handwritten signature and initials, possibly "CSIF" and "ATES".

Handwritten signature and initials, possibly "SLS".

Handwritten signature.

Handwritten signature.

Handwritten signature and initials, possibly "CCOO".

Handwritten signature and initials, possibly "U.S.O".

- anexo número 10: Providencia Juzgado de lo mercantil de fecha 6 de agosto de 2019 relativa al restablecimiento de los contratos de factoring en OMBUDS COMPAÑÍA DE SEGURIDAD, S.A.
- anexo número 11: Providencia Juzgado de lo mercantil de fecha 6 de agosto de 2019 relativa al restablecimiento de los contratos de factoring en OMBUDS SERVICIOS, S.L.
- anexo número 12: Auto de fecha 18 de octubre de 2019 ratifica el restablecimiento de los contratos de factoring.
- anexo número 13: Solicitud de aplicación del art. 176 bis 2 fecha 9 de agosto de 2019 para la empresa OMBUDS COMPAÑÍA DE SEGURIDAD, S.A.
- anexo número 14: Solicitud de aplicación del art. 176 bis 2 fecha 9 de agosto de 2019 para la empresa OMBUDS SERVICIOS, S.L.
- anexo número 15: Providencia de fecha 12 de septiembre de 2019 por la que se convalida la aplicación del art. 176 bis 2 solicitado anterior día 9 de agosto de 2019 para la empresa OMBUDS COMPAÑÍA DE SEGURIDAD, S.A.
- anexo número 16: Providencia de fecha 12 de septiembre de 2019 por la que se convalida la aplicación del art. 176 bis 2 solicitado anterior día 9 de agosto de 2019 para la empresa OMBUDS SERVICIOS, S.L.
- anexo número 17: Providencia de fecha 15 de noviembre de 2019, mediante las cuales se acordó tener por solicitada la liquidación de la concursada OMBUDS COMPAÑÍA DE SEGURIDAD, S.A., estándose a la espera para proceder a su apertura a la finalización del proceso público y concurrente de venta iniciado
- anexo número 18: Providencia de fecha 15 de noviembre de 2019, mediante las cuales se acordó tener por solicitada la liquidación de la concursada OMBUDS SERVICIOS, S.L., estándose a la espera para proceder a su apertura a la finalización del proceso público y concurrente de venta iniciado
- anexo número 19: Auto de apertura de liquidación Providencia de fecha 9 de enero de 2020 de la concursada OMBUDS COMPAÑÍA DE SEGURIDAD, S.A.

Handwritten signatures and initials on the left side of the page, including "ATES", "CCOO", and "P. S."

Handwritten signature on the right side of the page.

Handwritten signature on the right side of the page.

Handwritten signature on the right side of the page.

Handwritten signature and initials "CCOO" on the right side of the page.

Handwritten signatures and initials at the bottom left, including "P.S.", "U.S.O", and "ATES".

Handwritten signature and initials at the bottom center, including "CCOO" and "ATES".

Handwritten signatures and initials at the bottom right, including "CSIF", "ATES", and "SLS".

- anexo número 20: Auto de apertura de liquidación Providencia de fecha 9 de enero de 2020 de la concursada OMBUDS SERVICIOS, S.L.
- anexo número 21: Relación nominal de trabajadores distribuidos por contratos y provincias para OMBUDS COMPAÑÍA DE SEGURIDAD, S.A.
- anexo número 22: Relación nominal de trabajadores distribuidos por contratos y provincias para OMBUDS SERVICIOS, S.L.
- anexo número 23: Relación de contratos de prestación de servicios finalizados con identificación de la empresa sucesora y volumen de negocio. Impacto económico del cuadro anterior (anexo número 24).
- anexo número 25: relación de trabajadores de OMBUDS COMPAÑÍA DE SEGURIDAD, S.A. que en la actualidad no tienen servicios asignado por cuanto que no fueron subrogados a tiempo sin perjuicio que bien pudiera asistirles el derecho a ser subrogados por no haberse superado el plazo de 1 año previsto convencionalmente.
- anexo número 26: relación de trabajadores de OMBUDS SERVICIOS, S.L. que en la actualidad no tienen servicios asignado por cuanto que no fueron subrogados a tiempo sin perjuicio que bien pudiera asistirles el derecho a ser subrogados por no haberse superado el plazo de 1 año previsto convencionalmente.
- anexo número 27: relación de trabajadores con el contrato suspendido por distintas situaciones tales como excedencia voluntaria, forzosa, agotamiento de Incapacidad temporal (18 meses) o enfermedad de larga duración.
- anexo número 28: Relación nominal de trabajadores de estructura.
- anexo número 29: Relación de nominal de trabajadores que ostentan la condición de legal representante de las empresas.
- anexo número 30 a 32: Cuentas Anuales de los ejercicios 2016, 2017 y 2018 auditadas y depositadas en el Registro Mercantil de Madrid de la empresa OMBUDS COMPAÑÍA DE SEGURIDAD, S.A.

[Handwritten signature]
ccoo

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
P.S.

V.S.O.
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
CSIF

[Handwritten signature]
ATOS

[Handwritten signature]
SL3

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
ccoo

- anexo número 33: Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, y Sumas y Saldos a fecha de 29 de julio de 2019 (fecha del concurso voluntario) de la empresa OMBUDS COMPAÑÍA DE SEGURIDAD, S.A.
 - anexo número 34: Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, y Sumas y Saldos a fecha de 30 de junio de 2019 (último cerrado a la fecha de presentación del concurso voluntario) de la empresa OMBUDS COMPAÑÍA DE SEGURIDAD, S.A.
 - anexo número 35 a 37: Cuentas Anuales de los ejercicios 2016, 2017 y 2018 auditadas y depositadas en el Registro Mercantil de Madrid de la empresa OMBUDS SERVICIOS, S.L.
 - anexo número 38: Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, y Sumas y Saldos a fecha de 30 de junio de 2019 (último cerrado a la fecha de presentación del concurso voluntario) de la empresa OMBUDS SERVICIOS, S.L.
 - anexo número 39: Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, y Sumas y Saldos a fecha de 31 de diciembre de 2019 (fecha del concurso voluntario) de la empresa OMBUDS SERVICIOS, S.L.
 - anexo número 40: Plan de Liquidación de los bienes y derechos integrados en las masas activas de las mercantiles OMBUDS COMPAÑÍA DE SEGURIDAD, S.A. y OMBUDS SERVICIOS, S.L.
- Relación nominal de trabajadores afectados con indicación del centro de trabajo, categoría y antigüedad.

Cuarto. Fijar el siguiente calendario de reuniones en el periodo de consultas, en las siguientes reuniones:

- martes 25 de febrero de 2020 a las 13:00 horas;
- martes 3 de marzo de 2020 a las 12:00 horas;
- jueves 5 de marzo de 2020 a las 12:00 horas;

Las partes acuerdan que, sin exceder del plazo legal de 30 días, en caso de haber cambios sustanciales se podrá ampliar el calendario de reuniones a petición de alguna de las partes.

U.S.O

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CSIF

[Handwritten signature]
S.T.E.S.

[Handwritten signature]
S.W.

[Handwritten notes and signatures]
CCOO
S.T.E.S.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CCOO

[Handwritten signature]
P.S.

Quinto. La parte social solicita que durante el proceso de negociación se le comunique toda la información necesaria o relevante sobre variaciones en las actuales adjudicaciones o cualquier otra información que sea relevante para el desarrollo del presente proceso.

Sexto. La empresa se hará cargo de los gastos ocasionados por el desplazamiento y el tiempo invertido para participar en la comisión negociadora.

Séptimo. Se solicita por la parte social se comunique una persona de contacto o un email donde poder solicitar información adicional del ERE.

Octavo. En mérito de lo anterior, ambas partes acuerdan dar por iniciado el correspondiente periodo de consultas y suscribir el ACTA DE INICIO DEL PERIODO DE CONSULTAS, en trámite de Despido Colectivo.

Noveno. Se acuerda, en fin, dar traslado al Juzgado Mercantil para su conocimiento y efectos.

Y para que así conste, ambas partes suscriben el presente documento en cuadruplicado ejemplar en la ciudad y fecha arriba indicados.

[Handwritten signatures and stamps]

[Signature]
A. Guade
CCOO

[Signature]
U.S.O.

[Signature]
CSIF

[Signature]
P. CCOO

[Signature]
P.S.

[Signature]
CCOO

[Signature]
CCOO

[Signature]
CCOO

[Signature]
ATES

[Signature]
ATES

[Signature]
ATES

ATES